

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 005 -2018-AMPN**

Nasca, 30 ENE. 2018

**VISTO:**

El INFORME N° 0050-2018-GTV/MPN de fecha 29 de Enero del 2017, emitido por la Gerencia de Transporte y Vial, en el cual señala que está próximo a vencerse la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 002-2018-AMPN de fecha 08 de Enero del 2018 de la Ordenanza Municipal N° 015-2017-MPN, de fecha 01 de Setiembre del 2017 teniendo vigencia el mencionado Decreto hasta el 31 de Enero del 2018, por lo cual solicita se **AMPLIE** nuevamente mediante Decreto de Alcaldía debiéndose de extenderse desde el 01 de Febrero hasta el 31 de Marzo del 2018, Informe N° 051-2018-GAJ-MPN de fecha 30 de Enero del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0019-2018-GM-MPN de fecha 30 de Enero del 2018 de la Gerencia Municipal; y,

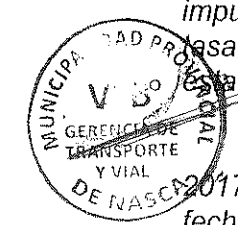
**CONSIDERANDO:**

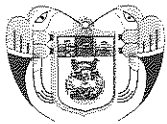
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 196° de la Constitución Política del Perú, señala que son rentas de los gobiernos locales, los tributos creados por ley, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales y las demás que determine la Ley, esto en concordancia con el artículo 69° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Texto Único de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004 en su artículo 6° establece los impuestos Municipales tales como el impuesto predial, el impuesto de alcabala, el impuesto al Patrimonio vehicular, de igual forma en su artículo 68° establece las tasas que se pueden imponer tales como tasas de arbitrios, licencias de apertura de establecimientos, ingresos que son recaudados por los gobiernos locales;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de Agosto del 2017, el Concejo en Pleno aprobó la Ordenanza Municipal N° 015-2017-MPN, de fecha 01 de setiembre del 2017, ORDENANZA QUE EXONERA EL 90% DE EL PAGO DE LA TASA POR INSCRIPCION Y RENOVACION DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES AUTOMOTORES Y NO MOTORIZADOS- CLASE B(LICENCIA DE CONDUCIR VEHICULOS DE CATEGORIA L-3) CONTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO N° 19 Y N° 20 DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, que señala en su Artículo Primero





exonerar el pago del 90% de la respectiva tasa por inscripción y renovación de Otorgamiento de Licencias de Conducir, y que el plazo de la vigencia será por treinta días a partir de su publicación e indica que en caso de ampliarse el plazo del Beneficio de la exoneración se podrá realizar mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 002-2018-AMPN de fecha 08 de Enero del 2018, en su Artículo Primero señala se apruebe la prórroga de la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 011-2017-AMPN de fecha 30 de Noviembre del 2017 de la Ordenanza Municipal N° 015-2017-MPN, de fecha 01 de Setiembre del 2017, hasta el 31 de Diciembre del 2017, ampliándose hasta el 31 de Enero del 2018;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 46° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que las sanciones administrativas pecuniarias, conocidas como multas administrativas pasan a ser recursos propios de los Gobiernos Locales dentro de su respectiva jurisdicción;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Transporte y Vial; y, en uso de las facultades contenidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA.-**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la prórroga de vigencia del Decreto de Alcaldía N° 002-2018-AMPN de fecha 08 de Enero del 2018 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2017-MPN de fecha 01 de Setiembre del 2017, otorgada hasta el 31 de Enero del 2018, ampliándose hasta el 31 de Marzo del 2018, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Vial, el cumplimiento del presente Decreto y al responsable del Portal de Transparencia, su publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la publicación del presente Decreto conforme al procedimiento de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Luis Erasmo Bautista Conca  
ALCALDE (e)